

Expediente: 1009/25
Carátula: ROMERO OSCAR ORLANDO C/ ARIAS CARLOS ALBERTO S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: RESOLUCION MULTA
Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARIAS, CARLOS ALBERTO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1009/25



H20101530283

JUICIO: ROMERO OSCAR ORLANDO c/ ARIAS CARLOS ALBERTO s/ CONTRATO ORDINARIO.

LEGAJO N°: 1009/25

Concepción, 4 de agosto de 2026.

CENTRO DE MEDIACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

RESOLUCION N°

93AÑO

2026

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la aplicación de Multa en el Legajo de Referencia y,

CONSIDERANDO:

1) Que de las constancias obrantes en el presente legajo surge que las partes requirente y requerida fueron debidamente notificadas mediante Cédulas N° 2081/26 y N° 2082/26 a la audiencia de mediación fijada para el día 22/06/2026 hs. 11.00 por la Sra. Mediadora Dra. **MIGLIORI GLADYS CORA.**

Que en las respectivas cédulas de notificación se consigna claramente el apercibimiento establecido por la Ley de Mediación Prejudicial Obligatoria en su Art. 13, 2° párrafo, para el caso de incomparecencia.

2) Conforme consta del acta de cierre del 22/06/2026, el procedimiento de mediación se cierra como consecuencia de la incomparecencia injustificada de la parte REQUERIDA, Sr. **CARLOS ALBERTO ARIAS, DNI N.° 35.476.272, con domicilio sito en calle SAAVEDRA N° 258 - CIUDAD DE JUAN B. ALBERDI.**

Siendo así, la conducta mencionada en el párrafo anterior se encuadra en el supuesto de incomparecencia injustificada descripta en el Art 13, 2° párrafo de la Ley n° 7.844 y sus modificatorias, por lo que corresponde se aplique la multa establecida en el mismo artículo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art 4 y 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatorias,

RESUELVO:

I)- HACER EFECTIVO el apercibimiento ordenado en el art. 13, 2° párrafo de la Ley 7.844 y sus modificatorias; en consecuencia aplíquese al Sra. **CARLOS ALBERTO ARIAS, DNI N.° 35.476.272, con domicilio sito en calle SAAVEDRA N° 258 - CIUDAD DE JUAN B. ALBERDI, una multa de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000)**, en razón de lo considerado.

II)- Deposítese la suma mencionada en la cuenta "***Poder Judicial - Mediación - Cuenta Corriente N° 22 - 71210/5" del Banco Macro S.A.***, en el término de 10 (diez) días, debiéndose acreditar dicho depósito ante el Centro de Mediación Judicial, en el término de 3(tres) días de haberse hecho efectivo este.

III)- Oportunamente, remitir copia al Sr. Agente Fiscal para su ejecución (Art. 13, 2° párrafo).

IV)- HÁGASE SABER.^{LM}

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:

CN=ALDERETE Maria Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.